



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0108

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 16/08/2016

VISTO:

El Expediente N°8030-0000921-3, del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de Defensa, mediante el cual se gestiona la participación y presentación de ponencia de la Licenciada María Lorena Negro, Subsecretaria del Registro Provincial de Casos de Torturas, Malos Tratos, Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes, Abuso Policías Y Malas Prácticas Del Sistema Judicial del SPPDP y la Srta. Georgina Stizza, pasante del Ministerio Público de la Defensa, en el “Primer Congreso Internacional de Victimología”, a realizarse los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2016 en la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía funcional de esta institución, a cargo del Defensor Provincial, impone que sus acciones no dependan de las decisiones que adopten otros poderes y nada impide que auspicie el diseño de acciones programáticas institucionales específicas tendientes a promover la vigencia efectiva de los Derechos Humanos;

Que, conforme su Ley de creación (13.014), establece: “*ARTÍCULO 13: Principios de actuación. Las personas miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerán sus funciones con arreglo a los siguientes principios:...Inc. 10) “Capacitación Continua. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la formación permanente de sus miembros”, ARTÍCULO 21: Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: Inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”;*

Que, por su parte, el Primer Congreso Internacional de Victimología resulta de interés para los miembros de este Ministerio Público de la Defensa a cargo del Registro Provincial de Casos de Torturas, Malos Tratos, Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes, Abuso Policías Y Malas Prácticas Del Sistema Judicial del SPPDP, ya que constituye una oportunidad para profundizar el conocimiento desde el estudio y abordaje de los efectos de las violencias en la subjetividad, tanto a nivel del sujeto, de sus grupos de pertenencia y su comunidad, interpelando la práctica profesional como así también el desempeño de las instituciones que abordan y deben dar respuestas a tales problemáticas.

Que, la actividad contará con la participación de destacados especialistas y se abordarán temáticas que en la practica se implementan desde el Registro Provincial de Casos de Torturas, Malos Tratos, Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes, Abuso Policías y Malas Prácticas Del Sistema Judicial del SPPDP, lo que importará una consolidación y mejoramiento del rol del Registro de la Defensa Pública en el Nuevo Sistema Procesal penal.

Que, por todo lo expuesto el Defensor Provincial declaró por Resolución 82/2016 de interés Institucional el “I CONGRESO INTERNACIONAL DE VICTIMOLOGÍA” y “VI JORNADA DE VICTOMOLOGÍA 'ECOS DE LAS VIOLENCIAS: CONSECUENCIAS, INTERROGANTES y DESAFÍOS EN LAS PRÁCTICAS INTERDISCIPLINARIAS ACTUALES”



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Que, en el marco del Congreso, el Defensor Provincial ha decidido que participen la Subsecretaria del Registro de Torturas de Casos de Torturas, Malos Tratos, Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes, y la pasante que cumple funciones en dicho área, atento el evento resulta una adecuada oportunidad para presentar el “Informe sobre casos de torturas 2015 de la Provincia de Santa Fe del SPPDP”;

Que, la actividad se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2016 en la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos;

Que, además se cuenta con saldo suficiente en las partidas destinadas a gastos de funcionamiento de este organismo para hacer frente a la erogación de viáticos que por excepción se le pagaran a dicha funcionaria y a la pasante, de acuerdo a la reglamentación vigente en este Ministerio Público de Defensa;

Que, conforme a la Reglamentación de Creación del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional del Litoral, ley 26.427 es deber de la Institución: “...Art. 3 - Los objetivos del sistema de pasantías educativas son lograr que los pasantes: a. Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; b. Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan; c. Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; d. Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; e. Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes; f. Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura; g. Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 1 de la presente ley; h. Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral...Art. 7. Otorgar a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según lo dispuesto por el Art. 3º de la Resolución Conjunta N° 825/09 y 338/09 del MTEySS – ME de la Nación”;

Que, este Servicio Publico Provincial de Defensa Penal considera que, atendiendo a la importancia y actualidad de las cuestiones que se abordaran, corresponde auspiciar la participación de la Licenciada María Lorena Negro y la Srta. Georgina Stizza en dicho evento.

POR ELLO:

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º- Autorizar a la Licenciada María Lorena Negro, Subsecretaria del Registro Provincial de Casos de Torturas, Malos Tratos, Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes, Abuso Policias y Malas Prácticas Del Sistema Judicial del SPPDP y la Srta. Georgina Stizza, pasante del Ministerio Público de la Defensa, a asistir al “Primer Congreso Internacional de Victimología”, a realizarse los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2016 en la Ciudad de La Plata



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Provincia de Buenos.-

ARTICULO 2º- Autorícese a la habilitación del Ministerio Público de la Defensa de Santa Fe a reconocer los gastos por viáticos, de acuerdo a la normativa del organismo.-

ARTICULO 3º- Impútese el gasto referido en el artículo precedente a las partidas mensuales destinadas a gastos de funcionamiento autorizadas para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.-

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese y archívese.-